| ESTUDIOS PREVIOS<br>MÍNIMA CUANTÍA | *Código: GJ-FR-44* |
|---|---|
| | Versión: 04 |
| | Página 1 de 5 |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Institución Universitaria Pascual Bravo, es un establecimiento público de educación superior, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, comprometida socialmente con la formación de profesionales íntegros, con certificación de calidad en sus procesos y en busca de la excelencia académica, a través de modelos pedagógicos dinámicos que respondan a las necesidades de la región y del país.

La Institución Universitaria Pascual Bravo, tradicionalmente se reconoce por su aporte significativo en la educación técnica, tecnológica y universitaria del talento humano en la ciudad de Medellín y el Departamento, ampliando en la actualidad su contexto de formación, innovando en este sentido con propuestas académicas en la línea de pregrados y postgrados, lo que demuestra una efectiva capacidad de avance y posicionamiento en el campo educativo.

La capacidad organizacional instalada, el talento humano idóneo y el reconocimiento adquirido por la eficiencia histórica de nuestros programas, ha posibilitado la adopción de disciplinas formativas en el contexto de la educación formal y no formal; asimismo la disposición de recursos y personal idóneo para la atención de fines concordantes con el tema Misional: Docencia, Investigación y Extensión; ha permitido la operación de relaciones contractuales tendientes al apoyo de programas de desarrollo social y mejores indicadores en calidad de vida en diversas comunidades, tales como la realización de proyectos, asesorías, interventorías, entre otros, los cuales han sido desarrollados a través de los diferentes procesos de la Institución.

Los fines educativos, académicos, formativos y sociales descritos, viabilizan que La Institución Universitaria Pascual Bravo formule propuestas interdisciplinarias de apoyo a diversos frentes de atención y sea objeto de requerimiento de otras organizaciones, alternativas que hacen de la institución una estructura multidisciplinar que no desconoce su esencia en el campo educativo, al mismo tiempo que optimiza los recursos para el servicio y beneficio mutuo que subyace de las oportunidades.

Con fundamento en lo anterior, suscribió el contrato interadministrativo Nro. 4600089099 de 2021, con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, cuyo objeto es *"Contrato interadministrativo para el fortalecimiento de las competencias básicas ciudadanas y laborales en la población vulnerable para la generación de ingresos"* mediante el cual se pretende brindar un apoyo adecuado, eficaz y pertinente en cada uno de los aspectos que envuelve el desarrollo de las actividades, las cuales están destinadas a contribuir con la superación de las condiciones de vulnerabilidad y pobreza de la población, movilizando la capacidad de la Escuela para La Inclusión a través de la formación en competencias básicas, ciudadanas y laborales, pero también potenciando capacidades a nivel técnico de manera que se logre avanzar en la generación de perfiles que suplan las necesidades del mercado, no solo a nivel operativo sino también a nivel de competencias básicas.

De conformidad con lo anterior y para la ejecución de este contrato se utilizó como base el acompañamiento en los procesos de formación técnica de los usuarios en el aula de destrezas - dentro de los cuales se requiere Servicio de formación para el trabajo en competencias para la inserción laboral-, acciones que se encuentran destinadas al desarrollo de competencias para la inserción al mercado laboral, como complemento de la educación básica, para la actualización constante de los conocimientos y habilidades, lo que impacta la productividad y competitividad de los lugares donde trabajan y para la promoción del acceso al trabajo de poblaciones vulnerables por medio de programas especiales de formación.

Dentro de los productos para este componente y subcomponente respectivamente, se encuentra el denominado como: Formación técnica de usuarios para facilitar la inserción laboral, por lo que en el proceso de perfilamiento de los usuarios, se permitirá identificar necesidades de formación específica y certificaciones en pro del mejoramiento del perfil ocupacional de este, se buscará formar a 50 usuarios a partir de las necesidades y capacidades de los mismos, de los cuales 15 cupos corresponden a la formación en vigilancia, de acuerdo al análisis realizado por la Coordinación del contrato interadministrativo y sus profesionales.

Así las cosas y para la adecuada ejecución del objeto contractual y brindar un servicio en condiciones de pertinencia, eficiencia y oportunidad, durante la ejecución del contrato interadministrativo, es necesario que la Institución Universitaria adelante las gestiones necesarias para cumplir con este producto que permitirá alcanzar la meta establecida a través del desarrollo de la actividad inserta en las especificaciones técnicas.

La Institución Universitaria Pascual Bravo no tiene en la actualidad ni disponible el recurso humano, la infraestructura ni los medios logísticos para adelantar esta clase de

intervención formativa en las competencias requeridas por el contrato interadministrativo, por lo cual se ha considerado contar con el apoyo de una entidad que cuente con la experiencia, recurso humano e idoneidad para adelantar el subcomponente antes descrito.

Por tal motivo, se requiere una entidad avalada para prestar el servicio de formación en vigilancia en el cual se brinden los conocimientos necesarios para realizar operación de la maquinaria, manejo de carga y estándares de seguridad para cumplir con las obligaciones adquiridas en el marco del contrato interadministrativo.

## 2. OBJETO A CONTRATAR

**Descripción del Objeto a Contratar:** Prestación del servicio de formación y capacitación en vigilancia Conforme a la Resolución 4973 de 2011 de la Supervigilancia, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600089099 suscrito por la Institución Universitaria Pascual Bravo y la Secretaría de Inclusión, Familia y Derechos Humanos.

a) **Clasificación UNSPSC**

Se debe relacionar la clasificación según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, así:

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIAS | CLASES | PRODUCTOS |
|---|---|---|---|---|
| **F** | **86** | **10** | **17** | **09** |
| Servicios | Servicios educativos y de formación | formación profesional | Servicios de capacitación vocacional no - científica | Servicio de capacitación en seguridad |

**CÓDIGO UNSPSC: 86101709** Servicios de capacitación en seguridad.

b) **Condiciones Técnicas:**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UN. MEDI | VALOR UNITARIO | TOTAL SIN IVA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Curso Vigilancia, Conforme a la Resolución 4973 de 2011 de la Supervigilancia, cumpliendo con el ciclo descrito en el recuadro siguiente | 15 | Cupos | $ 333.500 | $ 5.002.500 |

**Contenido del curso**

| CICLO DE VIGILANCIA | | |
|---|---|---|
| **AREA** | **FUNDAMENTACIÓN** | **HRS** |
| **SOCIO-HUMANISTICA** | INDUCCIÓN | 1 |
| | RELACIONES HUMANAS E INTERPERSONALES | 4 |
| | ETICA Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES | 4 |
| | MANEJO DEL ESTRÉS | 3 |
| | CALIDAD DEL SERVICIO Y ATENCIÓN AL CLIENTE | 6 |
| | **SUB-TOTAL HORAS** | **18** |
| **ASPECTOS LEGALES** | DERECHOS HUMANOS Y D.I.H | 3 |
| | NORMAS SUPERINTENDENCIA Y CLASES DE SERVICIOS DE V.S.P, MODALIDADES Y MEDIOS | 2 |
| | CONSTITUCIÓN NACIONAL | 2 |
| | NOCIONES DERECHO PENAL Y LABORAL | 3 |
| | DECRETO 2535/93 | 2 |
| | CODIGO DE POLICÍA Y CÓDIGO DE CONVIVENCIA CIUDADANA | 2 |
| | ACTUACIÓN EN LA ESCENA DEL INCIDENTE Ley 906 de 2004 | 2 |
| | RELACIONES CON LAS AUTORIDADES, GRADOS Y DISTINTIVOS DE LA FUERZA PÚBLICA | 2 |
| | DECRETO 3222/2002 | 3 |
| | **SUB-TOTAL HORAS** | **21** |
| **PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA** | FACTORES DE INSEGURIDAD, PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA | 8 |
| | REDACCIÓN, METODOLOGÍA PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN Y TOMA DE DECISIONES | 4 |
| | MODUS OPERANDI DELINCUENCIAL | 4 |
| | CONOCIMIENTO DEL ENTORNO | 2 |
| | CONTROL DE ACCESO (SISTEMAS ELECTRÓNICOS, GARRET, REQUISAS, ENTRE OTROS) | 7 |
| | PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA | 3 |
| | **SUB-TOTAL HORAS** | **28** |

| | | |
|---|---|---|
| **AREA TECNICA** | CARACTERÍSTICAS, IDENTIFICACIÓN Y BÚSQUEDA DE EXPLOSIVOS | 6 |
| | CONOCIMIENTO Y EMPLEO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN | 6 |
| | CONOCIMIENTO Y MANEJO DE ARMAS NO LETALES | 4 |
| | **SUB-TOTAL HORAS** | **16** |
| **MANEJO DE EMERGENCIAS Y PRIMEROS AUXILIOS** | CONTROL DE EMERGENCIAS Y PRIMEROS AUXILIOS (PAS, SIGNOS VITALES) | 5 |
| | PREVENCIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS DE CONTROL DE INCENDIOS | 2 |
| | **SUB-TOTAL HORAS** | **7** |
| **DEFENSA PERSONAL Y ACONDICIONAMIENTO FISICO** | DEFENSA PERSONAL | 4 |
| | **SUB-TOTAL HORAS** | **4** |
| **ARMAMENTO Y TIRO** | CONOCIMIENTO DE ARMAS DE FUEGO | 2 |
| | EJERCICIO PRÁCTICO DE TIRO | 4 |
| | **SUB-TOTAL HORAS** | **6** |
| **TOTAL HORAS MINIMAS** | | **100** |

c) **REQUISITOS HABILITANTES**

**1.TÉCNICOS:**

El oferente deberá acreditar que se encuentra autorizado de manera previa por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la prestación de los servicios.

**2.DE SST:**

El proponente deberá allegar con la propuesta una certificación con la última evaluación del sistema, frente al cumplimiento de la resolución 0312 de febrero de 2019 firmada por el representante legal y el responsable de la ejecución del sistema de SG-SST de acuerdo con la resolución 4502 de 2012, con un porcentaje de implantación del 85%.

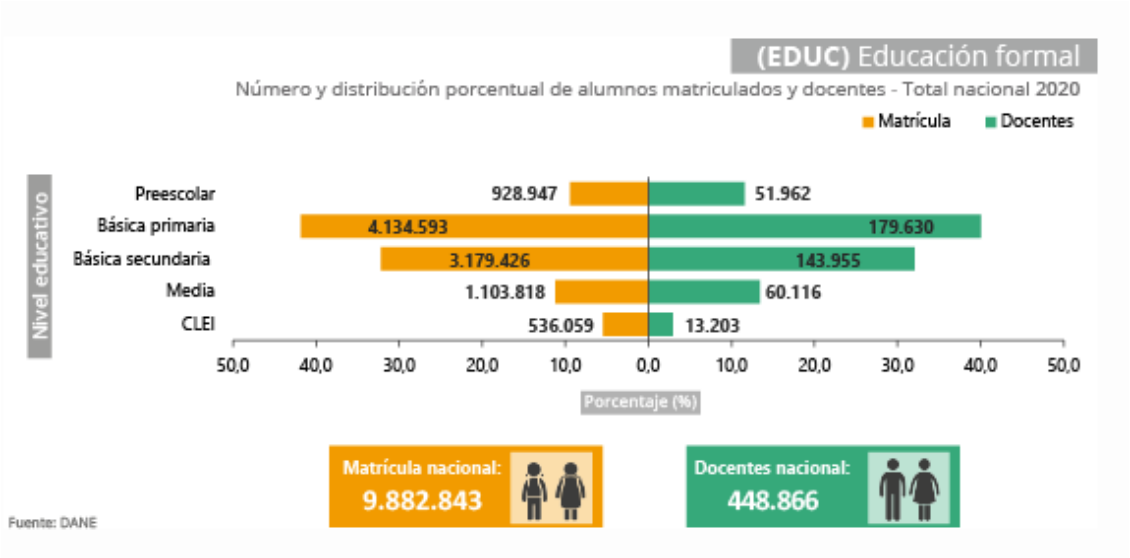
## 3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

a) **Estudio de Sector**

La economía colombiana se divide en tres sectores básicos, el primario o agropecuario, el secundario o industrial y el terciario o servicios que es el que nos incumbe en este análisis, el sector agrupa actividades como el comercio, transporte, finanzas, administración pública, educación, entre otros.

En los últimos años el país ha demostrado avances en cuanto a cobertura en el territorio nacional "en educación media la cobertura pasó de 62% a 72% durante el período 2005-2018, y en superior de 34% a 52% (aunque solo se cuenta con un 32% de estudiantes en programas técnicos-tecnológicos)"[1].

Para el 2020 "la matrícula nacional fue de 9.882.843 alumnos, inferior en 1,5% respecto a la matrícula de 2019 (153.597 alumnos menos)"[2], según cifras del DANE el mayor porcentaje de alumnos escolarizados fue en básica primaria con un 41,8%, mientras que el de menor participación fue preescolar con un 9,4% y el CLEI. En cuanto al sector en el oficial las matrículas totales fueron de 8.018.501 y en el sector no oficial de 1.864.342, con una participación de 81,1% y 18,9% respectivamente.



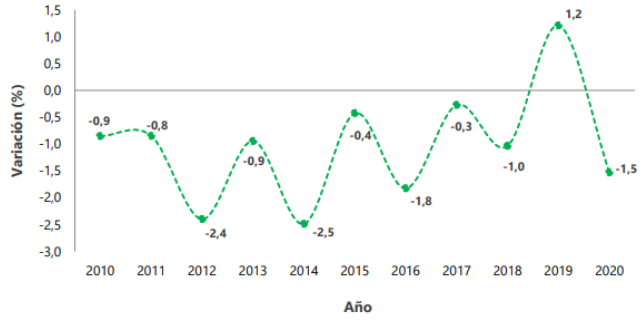

[1] https://www.larepublica.co/analisis/mauricio-santa-maria---anif-2941063/educacion-en-colombia-avances-en-cobertura-y-desafios-en-calidad-2979408

[2] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/educacion/bol_EDUC_20.pdf

**Educación Formal (EDUC)**

Año 2020

**Gráfico 1. Variación porcentual anual de matriculados**
**Total nacional**
**2010 - 2020**

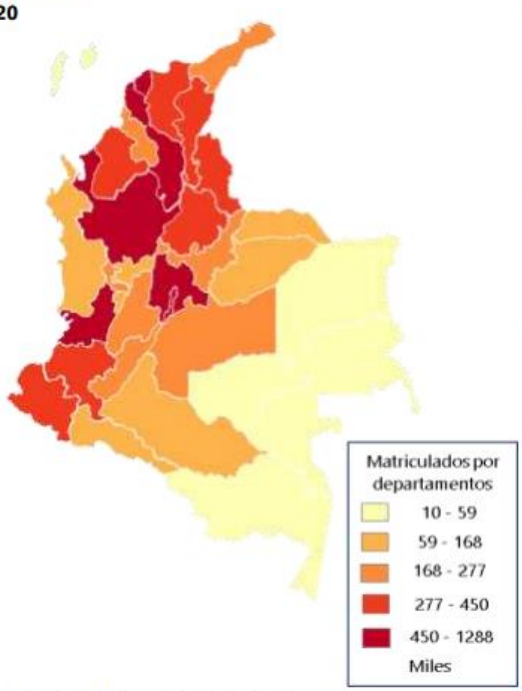



**Fuente:** DANE, Educación Formal - EDUC.

En referencia a departamentos los que más influyeron en las matrículas finales para el 2020 fueron Bogotá con un 13,0% y Antioquia con 12,5%, concentrándose un 66,0% de las matrículas en los diez departamentos que lideran la lista. "Sin embargo, se registró bajas en Cauca (-6,3%) y Choco (-6,2%). Mientras, el mayor aumento en matrículas fue para el departamento de Vichada, en 7,7%"[3], como se muestra en la gráfica a continuación:

[3] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/educacion/bol_EDUC_20.pdf

**Mapa 1. Alumnos matriculados por departamentos**
**Total nacional**
**2020**




**Fuente:** DANE, Educación Formal - EDUC.

**Tabla 1. Variación porcentual de alumnos matriculados por departamento**
**2020/2019**

| Departamento | Variación (%) |
|---|---|
| **Nacional** | **-1,5** |
| Vichada | 7,7 |
| Guainía | 5,7 |
| Vaupés | 3,3 |
| La Guajira | 2,6 |
| Arauca | 1,7 |
| Nariño | -3,4 |
| Boyacá | -3,8 |
| Norte de Santander | -4,7 |
| Chocó | -6,2 |
| Cauca | -6,3 |
| Resto de departamentos | -1,2 |

**Fuente:** DANE, Educación Formal - EDUC.

El nivel educativo que más contribuyó en las matrículas de la vigencia fue básica primaria con un 42,2% del total, seguido de básica secundaria con un 34,8%. Sin embargo, frente al desempeño obtenido en el 2019 todos los niveles educativos registraron decrecimiento "El nivel de preescolar presentó la mayor baja en matrículas, con una variación de -6,7%, seguido del nivel de básica primaria con el -1,6%"[4].

Para mitigar las consecuencias en el sector educativo causados por la pandemia que obligó a "cerrar 53.717 sedes educativas; 82% (43.853) del sector oficial y 18% (9.866) del sector privado", el Ministerio de Educación otorgó recursos adicionales "por $187.976 millones girados a los Fondos de Servicios Educativos de los colegios oficiales, y otros 75.000 millones de pesos para la financiación del Programa de Alimentación Escolar - (PAE) en casa, para un total de $262.976 millones"[5]. Además de la inversión en zonas

[4] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/educacion/bol_EDUC_20.pdf

[5] https://razonpublica.com/la-pandemia-tragedia-la-educacion-colombia/

rurales mencionada en el mismo artículo de $191.000 millones, distribuidos en 668 proyectos en los 32 departamentos.

De allí la creación del Fondo Solidario para la Educación que benefició a “57. 776 familias mediante créditos condonables para el pago de pensiones en jardines y colegios privados, se beneficiaron 111.941 jóvenes mediante el plan de alivios del Icetex, más de 6.466 jóvenes recibieron créditos condonables para matrícula o sostenimiento en instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano, y 661.000 jóvenes de Instituciones de Educación Superior públicas recibieron el auxilio para el pago de su matrícula”[6].

“A hoy todas las Secretarías de Educación presentaron sus planes de alternancia para iniciar actividades en el 2021. De las cuales 50 (el 52 % de las Secretarías del país), ya avanzan en la implementación del modelo de alternancia, que combina encuentros presenciales en aulas con trabajo académico en casa. Es decir, 24 departamentos y Bogotá ya han implementado el modelo de alternancia, lo que representa al 75 % del territorio nacional”[7].

A finales del 2020 el Gobierno Nacional dispuso en su presupuesto proyectado para el 2021 el más alto en la historia del sector con 47,3 billones de pesos, traduciéndose en un aumento de $9 billones frente al establecido en el 2018, aunque el “incremento real fue de 1,19%”[8].

El dinero proyectado para el sector será distribuido de la siguiente forma según el secreto 1805 de diciembre 31 de 2020

[6-7-8] https://bibliotecadigital.fundacionexe.org.co/cgi-bin/koha/opac-retrieve-file.pl?id=59dc35b662dc3720050f4a337a84ce13#:~:text=en%20calidad%2C%20cobertura%20y%20fortalecimiento,583%20mil%20millones%20en%202021.

**SECCION: 2201**

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO** | | | **42,753,299,380,977** | **42,753,299,380,977** |
| **C. PRESUPUESTO DE INVERSION** | | | **3,296,949,779,443** | **3,296,949,779,443** |
| 2201 | | CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA | 639,677,624,677 | 639,677,624,677 |
| | 0700 | INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN | 639,677,624,677 | 639,677,624,677 |
| 2202 | | CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR | 2,622,337,116,181 | 2,622,337,116,181 |
| | 0700 | INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN | 2,622,337,116,181 | 2,622,337,116,181 |
| 2299 | | FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR EDUCACIÓN | 34,935,038,585 | 34,935,038,585 |
| | 0700 | INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN | 34,935,038,585 | 34,935,038,585 |
| **TOTAL PRESUPUESTO SECCION** | | | **46,050,249,160,420** | **46,050,249,160,420** |

En la siguiente imagen se encuentra el resumen del presupuesto dispuesto para la vigencia actual

# Presupuesto para la educación en Colombia

**47,3 billones** de pesos de presupuesto para el sector educación en 2021

**9 billones**
de pesos más que en 2018

2018
**38** billones de pesos

**Es el presupuesto** más alto en la historia del sector y el más alto del presupuesto nacional por tercer año consecutivo.

**2 billones**
de pesos provenientes de las regalías. El sector educación es el segundo más alto en ejecución por recursos de regalías.

**482 iniciativas**
impulsadas gracias a los recursos de regalías.

**Además:**

**147.000**
millones
de pesos en proyectos para dotación e infraestructura provenientes del programa de Obras por Impuestos.

**Otras cifras:**

- **$1 billón** en el programa "unidos por Colombia" para crear la línea especial de colegios y jardines privados.
- **$1,5 billones** para la línea de instit. de educación superior.
- Inclusión del sector educación en el Programa de Apoyo al Empleo Formal (PAEF), el cual permite cubrir hasta un 40% de un salario mínimo mensual legal vigente.
- Exenciones especiales de IVA para el 2020, a través del Decreto 682 de 2020.

**400.000**
millones
de pesos para realizar asignaciones a las entidades territoriales para la adquisición de elementos de protección y adecuaciones para el regreso gradual, progresivo y seguro a las aulas.

**979.000**
millones de pesos al programa Generación E del Ministerio de Educación y Prosperidad Social, y a los aportes de gobiernos territoriales.

**262.986**
millones
de pesos para atender la educación durante la pandemia, distribuidos así:

- Montos girados a los Fondos de Servicios Educativos de los colegios oficiales para la adquisición de elementos para el aprendizaje en casa. **$187.976** millones
- Valor de la financiación del Programa de Alimentación Escolar - PAE en casa. **$75.000** millones

Fuente: Ministerio de Educación

## ACCIONES PARA MITIGAR LA DESERCIÓN Y FOMENTAR LA PERMANENCIA

**Creación del Fondo Solidario para la Educación con 4 líneas:**

- **57.776 familias** beneficiadas con créditos 100 % condonables para que los padres de familia hagan el pago de pensiones de jardines y colegios privados.
- **101.979 estudiantes** beneficiados con la ampliación de alivios del Icetex.
- **6.466 estudiantes** beneficiados con créditos condonables para el pago de estudios de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.
- **661.000 estudiantes** en condición de vulnerabilidad a los que se les apoyó con el pago de sus matrículas de pregrado en las 63 instituciones de educación superior públicas.

Actualmente el sector ha empezado a retomar la presencialidad, sin embargo, dado a que solo hace unas semanas se dio esta determinación aún es incierto su futuro, lo que recalca el Gobierno Nacional es que la pandemia se ve como una oportunidad mediante sus respuestas a esta coyuntura para llegar a todas las regiones.

**DEMANDA**

Al realizar el análisis de la demanda de la institución se detectaron varios procesos en los que se adquirió el servicio de vigilancia, en cuanto a la formación para ejercer este tipo de actividades la entidad no ha realizado contratos previos ya que esta necesidad se satisface a través de contratos de prestación de servicios.

Al realizar la búsqueda en el SECOP no se encontraron procesos de formación iguales o similares al objeto de la presente contratación realizados por otras entidades, sin embargo, se encontraron procesos para la formación en diferentes áreas, identificándose los descritos a continuación:

| N° DEL PROCESO | ENTIDAD | OBJETO | CONTRATISTA | VALOR | FUENTE |
|---|---|---|---|---|---|
| 2132 | ALCALDÍA MUNICIPIO DE IBAGUÉ | Prestación de servicios profesionales para fortalecer los procesos de la escuela de formación artística y cultural efac. | HENRY SANCHEZ GARCIA | $3,680,000 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-7298516 |
| SE-149-2020 | ALCALDÍA MUNICIPIO DE ITAGÜÍ | Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades logísticas que contribuyan a los procesos de enseñanza-aprendizaje mediante innovaciones pedagógicas de los | AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.S. | $75,075,000 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10588626 |

Gráfica https://www.portafolio.co/mas-contenido/presupuesto-para-la-educacion-en-colombia-para-2021-547750

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | proyectos educativos de las I.E oficiales del Municipio de Itagüí. | | | |
| MC-048-2020 | ALCALDÍA MUNICIPIO DE MARQUETALIA | Prestación de servicios de apoyo logístico para la realización, a todo costo, de una jornada de formación dirigida a la comunidad, en virtud del día mundial del turismo, como mecanismo que apunte al fortalecimiento de las cualificaciones a nivel educativo y competencias laborales en la materia como oportunidad económica para la población marquetona | HENRY MOLANO GUTIERREZ | $3,000,000. | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-11152933 |
| CD 306 de 2017 | ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALDAS | Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el fortalecimiento a los procesos de formación, capacitación y las estrategias de rendición de cuentas del Municipio de Caldas Antioquia | UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN | $90,000,000 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-6604397 |
| SCTEI-CEC-026-2016 | GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA | aunar esfuerzos para la formación de la comunidad cundinamarquesa en formulación de proyectos con enfoque de ciencia, tecnología e innovación social en 5 municipios del Departamento de Cundinamarca. | CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS | $104,647,500. | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-5880722 |

**OFERTA**

La oferta de este servicio puede ser satisfecha por varias entidades colombianas que se dedican a la formación en esta área, así que al solicitar cotizaciones para cumplir con el requerimiento actual se obtuvieron tres de las siguientes empresas:

**Cemcarga**
**Causa y Efecto**
**Academia SIA**

Una vez realizado el comparativo entre las cotizaciones recibidas se pudo determinar el presupuesto para la presente contratación, el cual será de **CINCO MILLONES DOS MIL QUINIENTO PESOS ($5.002.500). EXENTO DE IVA**

b) **Valor estimado del contrato: CINCO MILLONES DOS MIL QUINIENTO PESOS ($5.002.500). EXENTO DE IVA**

**Nota: Los servicios de educación están exentos de IVA según el numeral 5 del artículo 476 del estatuto tributario:**
"*Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno nacional, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. Están excluidos igualmente los servicios prestados por los establecimientos de educación relativos a restaurantes, cafeterías y transporte, así como los que se presten en desarrollo de las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, o las disposiciones que las modifiquen o sustituyan. Igualmente están excluidos los servicios de evaluación de la educación y de elaboración y aplicación de exámenes para la selección y promoción de personal, prestados por organismos o entidades de la administración pública".*
**Artículo 66 del Decreto Ley 356 de 1994:**
*"Se entiende por escuela de capacitación y entretenimiento de vigilancia y seguridad privada, la sociedad de responsabilidad limitada legalmente constituida, cuyo único objeto social es proveer enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad privada"*

c) **Plazo de ejecución del contrato:** El plazo de ejecución de este contrato será de cinco (5) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 25 de noviembre de 2021.

d) **Forma de Pago:** Después de la presentación de la factura y previo visto bueno por parte del Supervisor, la institución pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante pagos parciales acorde a las formaciones impartidas, previo los trámites administrativos y financieros establecidos por la Entidad y entrega de constancia de pago de aportes a la seguridad social integral, esto es, salud, pensiones y riesgos profesionales

El pago se surtirá con sujeción a los procedimientos internos establecidos por la dependencia encargada por transferencia electrónica de fondos, y en caso de que el día

programado para el pago corresponda a un sábado, domingo o festivo el pago se efectuará el día hábil inmediatamente siguiente.

El CONTRATISTA autoriza expresamente a la INSTITUCIÓN, para descontar sus pagos, honorarios y demás emolumentos facturados, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas establezcan para este tipo de pagos.

Los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que surjan del contrato serán asumidos por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales determinadas en la Ley.

Corresponde a un servicio profesional, donde la rte fte sería del 11% si se contrata con persona jurídica responsable del impuesto de renta.
Tasa prodeporte del 1.3%
ICA del 2 x mil
Rte Iva del 15% de ser facturado.

e) **Certificado de disponibilidad presupuestal:** El presente proceso se encuentra amparado bajo los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la Dirección Financiera

| N° CDP | FECHA EXPEDICIÓN | VALOR | RUBRO |
|---|---|---|---|
| 3654 | 14/07/2021 | $ 5.002.500 | Servicios para la comunidad, sociales y personales - Recursos Convenios Y/O Contratos |

**4. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

a) **Fundamento Jurídico que soporta la modalidad de la contratación**:
En virtud del objeto a contratar y en atención a la cuantía del contrato, la modalidad de selección del contratista se realizará mediante el proceso de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionando por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. en los siguientes términos:

*" (...). La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*

1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

*(…), Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:*

i. *La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
ii. *La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
iii. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
iv. *La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
v. *La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
vi. *La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
vii. *(Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
viii. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato. "*

b) **Alcance del contrato y/o obligaciones del contratista**

**Obligaciones generales**

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido, de conformidad con

las especificaciones señaladas por la Institución y en la propuesta económica presentada por el contratista.

1. Mantener debidamente informado al Supervisor del contrato de la Institución Universitaria Pascual Bravo sobre los avances, logros y dificultades presentados durante la ejecución del mismo, con el fin de tomar las acciones pertinentes que garanticen el efectivo desarrollo del proceso.
2. Garantizar el pago de la seguridad y el pago de parafiscales al que tenga obligación.
3. Mantener la confidencialidad sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
4. Facilitar la información y los documentos requeridos para la liquidación del contrato.
5. El Contratista se obliga a atender todas las observaciones y requerimientos solicitados por la Supervisión.
6. Todas las demás atenientes a la naturaleza del contrato y aquellas que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

**Obligaciones específicas**

1. La formación, se podrá realizar en la ciudad de Medellín y municipios de Envigado, Bello, Itagüí y Sabaneta del área Metropolitana. Por lo anterior, el oferente deberá soportar que cuenta con infraestructura propia en esta ciudad y/o municipios del área metropolitana
2. La formación en curso de vigilancia se hará acorde a los requerimientos previos del supervisor del contrato o quien éste delegue como responsable de la programación de los mismos.
3. Verificar que el personal designado para los cursos a ejecutarse dentro de los cupos asignados cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y las resoluciones o circulares emitidas por Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
4. El oferente debe garantizar el suministro de: Certificado (Diploma y carné plastificado), Personal de logística y seguridad, Campo de entrenamiento, Instructor Certificado y demás
5. Entregar a todos los participantes del curso, el material de apoyo didáctico necesario para el desarrollo de la capacitación, es decir cartillas, presentaciones en medio magnético o demás documentos que faciliten al personal en formación contar con la información dictada a través de los talleres.
6. En el evento en que los servicios a prestar se oferten a través de su red de proveedores, el proponente deberá aportar copia de convenio vigente, en el cual se especifiquen cuáles son los servicios a prestar por parte del proveedor o tercero, acompañado de una certificación de vigencia (con fecha del año 2021), firmada tanto por el representante legal del proponente como por el representante legal del proveedor, que dé cuenta que el convenio suscrito estará vigente durante la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección.
7. El oferente deberá dar cumplimiento a la Resolución 4973 De 2011 para la prestación de los servicios, o aquellas que la modifiquen o la deroguen.

8. Cumplir con la normatividad vigente emitida por los organismos correspondientes tanto para la realización de los cursos de formación como para el objeto de ésta, con respecto a manejo de montacargas.

**Obligaciones del contratista frente el SG-SST**

**El contratista deberá entregar:**
Licencia de la Seccional de Salud del lugar de expedición que corresponda, del responsable de seguridad y salud en el trabajo.

Instructivo propio de que hacer en caso de emergencia, incluidos los incidentes, y accidentes durante los procesos de formación.

Protocolo de Bioseguridad actualizado por estado de Pandemia

## 5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

a) **Análisis de riesgos que deben ser amparados por el contratista:**

| CLASE | *TIPIFICACIÓN DEL RIESGO* | | | *ASIGNACIÓN DEL RIESGO* | | *MONITOREO Y REVISIÓN* | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | ***$N_0$*** | ***DESCRIPCIÓN*** | ***OBSERVACIONES*** | ***IUPB*** | ***PROPONENTE Y/O CONTRATISTA*** | ***MONITOREO*** | ***PERIODICIDAD*** |
| Técnico | 1 | No cumplimiento de características técnicas definidas | Que el servicio entregado no cumpla con las características y obligaciones solicitadas | | x | Técnico de proceso | Durante la ejecución del contrato |
| Económico | 2 | Cobro inadecuado | Que el monto cobrado por el proveedor no corresponda con el pactado | | x | Supervisor | Al momento de Pagola presentación de la factura |
| Económico | 3 | Pago de producto | Que la institución no realice el pago correspondiente pactado | x | | Supervisor | Fechas establecidas para el pago |
| Jurídicos, legales y/o regulatorios | 4 | Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA | Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, antes, durante y posterior al acta | | x | Supervisor | Día a día |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | inicio del contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA | | | | |
| Administrativo | 5 | Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las facturas y sus soportes, que ocasionan demoras en su radicación | Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le corresponde a éste coordinar con el supervisor la elaboración de las facturas de acuerdo con lo manifestado en el contrato | | x | Supervisor | Al momento de recibir |
| Administrativo | 6 | Demora en el pago de la factura | Cuando por errores internos de la institución se presenta demora en el pago de la factura | x | | Supervisor | Fechas establecidas para el pago |

b) **Garantías***:* De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4, del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

De conformidad con el presente estudio, EL CONTRATISTA prestará las siguientes garantías:

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Cubrirá al Pascual Bravo de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato. Deberá constituirse por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (4) meses más.

**CALIDAD DEL SERVICIO:** Cubrirá a la Institución Universitaria Pascual Bravo por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de los perjuicios imputables al contratista garantizando que se deriven de la mala calidad del servicio prestado de acuerdo con las obligaciones del contrato, por el equivalente al diez por ciento

(10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

6. **INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:** Este proceso de contratación de mínima cuantía NO está cobijado por Acuerdos internacionales o Tratados de Libre comercio.

**Técnico del proceso:** La Directora de Extensión y Proyección Social

*Original firmado*
**MARIA ISABEL GIL OSPINA**
**DIRECTORA DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL**
Elaboró: Wendy Moreno Ruiz – Profesional Apoyo Compras PITS
Revisó: Felipe Ortiz – Profesional Apoyo Jurídico PITS